Nota SEPRELAD/DGAF N° 271 /2017

Asunción, 8 de noviembre de 2017

Señor
Abog. SANTIAGO JURE DOMANICZKI, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Asunción - Paraguay

Ref.: Adjudicación segunda etapa – ID N° 323.936 -"Contratación de Seguro Médico Sanatorial y Odontológico" - Proveedor: Odontología 3 tres S.A. - Santa Clara S.A Centro Médico Privado (Primera Retención)

La Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), se dirige a usted, con relación a la formalización del Contrato con las empresas de referencia, adjudicatarias de los Ítems 1 (uno) y 2 (dos) respectivamente, con el objeto de informarle que no se ha cumplido con el plazo mínimo establecido en el Decreto 7434/2011, articulo 34, debido a la urgente necesidad de contar con los servicios a ser contratados. Cabe mencionar que las empresas: Santa Clara S.A Centro Médico Privado y Odontología 3 S.A., fueron las únicas oferentes en cada ítem del proceso gestionado a través de Subasta a la Baja Electrónica, y que además los precios adjudicados se encuentran dentro del rango estimado para la contratación.

Así mismo, el párrafo no incluido en los contratos fue por un error involuntario, dicho párrafo se encuentra contenido en el modelo de Contrato dentro del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y por ende forma parte integral del Contrato, conforme la cláusula 2, inciso (b) de los documentos suscriptos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

DIRECCION DE PREVENCION DE LAVADO DE DINERO * SECRETARIA DE PREVENCION DE LAVADO DE DINERO * DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS * SEPRELAD

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas